

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00601-00

Asunto: Nombra Curador

Auto: N° 717

Vencido el término otorgado en el emplazamiento a la sociedad demandada Asesores Jurídicos e Inmobiliarios Remates y Cesiones S.A.S., para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se nombra como curadora ad litem para que represente los intereses de la sociedad demandada a la Dra. ASTRID ELENA PÉREZ GÓMEZ, quien reside en la Transversal 39 N° 71-100 oficina 101, Barrio Laureles-Medellín, Correo electrónico: aperez@litigiovirtual.com, Tel. 4121666. Cel. 3136440120 (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento. En dicha comunicación se le deberá indicar el correo electrónico de este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co, en aras de que la curadora designada se notifique sobre su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 #7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

5.

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de
Medellín

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°
_____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b37d5eca8ab4005e1f2d9c86e2fcf46c2cb25a21802a29996790e68e3bee536

Documento generado en 23/11/2020 06:11:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**